

Bruselas, 4 de febrero de 2025
(OR. en)

5740/25
ADD 1
LIMITE
PV CONS 4
RELEX 111

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Exteriores)
27 de enero de 2025

Actividades no legislativas

3. **Asuntos de actualidad**

El Consejo aborda la situación en Georgia, Moldavia y la República Democrática del Congo.

4. **Agresión de Rusia contra Ucrania¹**

Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre la respuesta de la UE a la agresión de Rusia contra Ucrania.

5. **Situación en Oriente Próximo**

Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre la situación en Oriente Próximo, incluidos Siria, el Líbano y Gaza.

6. **Relaciones UE-EE. UU.**

Cambio de impresiones



El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre las relaciones UE-EE. UU.

7. **Varios**

El Consejo toma nota de la información facilitada por Francia sobre Irán (5660/25) y por los Países Bajos sobre la Corte Penal Internacional (5657/25).



Punto de sesión restringida

¹ En presencia del ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania (por videoconferencia)

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento**5512/25 + COR 1**

Ad punto «A» n.º 6: **Decisión del Consejo relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania**
Adopción

DECLARACIÓN DE LA ALTA REPRESENTANTE Y DE LA COMISIÓN

«1. La integridad de la infraestructura energética que abastece a los Estados miembros de la UE es una cuestión de seguridad de la Unión. La Comisión espera que todos los terceros países la respeten y está lista para adoptar medidas para proteger las infraestructuras energéticas críticas, tales como los cables de electricidad y los oleoductos y gasoductos o instalaciones conexas.

2. La Comisión y los Estados miembros de la UE están plenamente resueltos a seguir ayudando a Ucrania y, a este respecto, contribuirán a reparar, conectar y estabilizar las infraestructuras energéticas de Ucrania, algo en lo que los Estados miembros, entre ellos Hungría y Eslovaquia, han desempeñado un papel fundamental. La Comisión está dispuesta a proseguir las conversaciones con Ucrania sobre el abastecimiento a Europa a través del sistema de gasoductos de Ucrania, en consonancia con las obligaciones internacionales de Ucrania. La Comisión está dispuesta a asociar a Hungría al proceso (junto con Eslovaquia). La Comisión recuerda la importancia de la cooperación regional y se congratula del diálogo de cooperación regional en materia de conectividad energética de Europa Central y Sudoriental (CESEC) para reforzar el sistema energético y las interconexiones en la región.

3. La Comisión se dirigirá a Ucrania para pedirle garantías sobre el mantenimiento de los transportes por oleoducto a la UE.

4. La COM recuerda el plan RepowerEU y tiene la intención de presentar una hoja de ruta para alcanzar los objetivos acordados en él. A este respecto, la Comisión está dispuesta a apoyar los proyectos de diversificación de los Estados miembros.»

Ad punto «A» n.º 12: **Conclusiones sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**
Adopción

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Apartados 8 y 9

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Asimismo, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada como un valor fundamental en los Tratados de la Unión Europea, en particular en el artículo 2 del TUE y en el artículo 8 del TFUE. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo y el concepto de «igualdad de género» como una referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.

Apartado 14

Hungría aprecia y valora muy positivamente la unidad de la UE en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y apoya la elaboración de posiciones comunes de la UE sobre asuntos internacionales relacionados con los derechos humanos, con inclusión de las cuestiones reflejadas en las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2025 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

Al mismo tiempo, nos gustaría destacar que, a la luz de los acontecimientos y evoluciones recientes, debería revisarse para futuras negociaciones la redacción del apartado sobre Israel/los territorios palestinos ocupados, en el que se emplean en gran medida formulaciones desarrolladas para circunstancias anteriores. Queremos hacer hincapié en la necesidad de producir enunciados nuevos y orientados al futuro sobre los asuntos que se abordan en dicho apartado; consideramos que los elementos actuales están obsoletos a la luz de los recientes acontecimientos. Por lo tanto, el texto del apartado mencionado no debe servir de referencia para ninguna declaración o documento futuro sobre este asunto.

Apartado 40

La adopción del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y de la Plataforma de Acción de Pekín de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue la expresión de un notable consenso. Con ellos, el disfrute de los derechos humanos pasó a ocupar un lugar central en el desarrollo y, desde su adopción, se han registrado importantes avances en los campos de la salud, la igualdad entre hombres y mujeres y la educación. Estos ámbitos constituyen el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incorpora como principios fundamentales el respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana, el Estado de Derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación.

Hungría mantiene su adhesión a sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres. Hungría está firmemente resuelta a aplicar el Programa de Acción de la CIPD y la Plataforma de Acción de Pekín, así como la Agenda 2030, que constituyen además referencias fundamentales en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Hungría observa que la expresión «salud y derechos sexuales y reproductivos» y las que sirven para designar cuestiones conexas, por ejemplo «derechos sexuales», «educación sexual integral», «métodos anticonceptivos modernos» o «anticonceptivos de emergencia», carecen de una definición consensuada a escala internacional, también en la Unión Europea. Hungría interpreta y promueve estas cuestiones en el contexto de la Agenda 2030, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín y de acuerdo con su legislación nacional.»

Ad punto «A» n.º 13: **Asociación estratégica y global con Jordania**
Autorización para firmar un instrumento no vinculante

DECLARACIÓN DE ALEMANIA, AUSTRIA, BULGARIA, ESPAÑA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA Y PAÍSES BAJOS

«Alemania, Austria, Bulgaria, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Países Bajos acogen con gran satisfacción y apoyan la intención de la UE de firmar una Declaración conjunta sobre la asociación estratégica y global UE-Jordania, ya que Alemania, Austria, Bulgaria, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Países Bajos consideran que urge reafirmar y profundizar la asociación con Jordania en estos tiempos especialmente inestables.

Sin embargo, por lo que respecta al procedimiento, Alemania, Austria, Bulgaria, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Países Bajos desaprueban firmemente las reiteradas infracciones del mismo. En relación con la carta enviada en diciembre de 2024 (16795/24), pedimos a la Comisión que respete los acuerdos sobre instrumentos no vinculantes. Al igual que en otros casos anteriores, no se ha respetado el plazo de cinco semanas (salvo casos de urgencia debidamente justificados) establecido en dichos acuerdos para que el Consejo revise el proyecto de documento. Además, el Consejo no tuvo tiempo suficiente para evaluar con antelación el proyecto definitivo antes de que se le pidiera su autorización para su firma durante la reunión del Grupo «MAMA» de 20 de enero de 2025.

Por otra parte, Alemania, Austria, Bulgaria, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Países Bajos piden que se mantenga puntualmente informados a los Estados miembros de la elaboración de una hoja de ruta de aplicación de esta asociación estratégica y global, así como de todos los aspectos financieros derivados de ella.

En conclusión, Alemania, Austria, Bulgaria, España, Grecia, Hungría, Irlanda y Países Bajos destacan que, en todos y cada uno de los casos futuros, las normas y reglamentos procesales deben respetarse en su totalidad, aunque están dispuestos a tolerar por última vez las violaciones de procedimiento enumeradas anteriormente en este caso concreto.»